



BCU

SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que, en el día de la fecha, ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general, un proyecto normativo ([ir al proyecto](#)) que modifica los artículos 511, 528, 533, 596, 600, 604, 629, 632 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero. Dichos artículos refieren a informaciones que las administradoras de grupos de ahorro previo, empresas de servicios financieros que otorguen créditos y empresas administradoras de crédito de mayores activos deben proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros. Estas informaciones son las siguientes: estados de situación patrimonial y de resultados, responsabilidad patrimonial y central de riesgos crediticios.

El objetivo de esta propuesta de modificación normativa es equiparar los plazos de presentación de la información para la central de riesgos con los que aplican a bancos, casas financieras, cooperativas de intermediación financiera e instituciones financieras externas. La reducción de plazos propuesta permitirá una mayor eficiencia en los tiempos de proceso y contribuirá a difundir tal información en forma oportuna, todo lo cual redundará en beneficio de los propios supervisados y de sus clientes.

En lo que respecta a la reducción del plazo de presentación de los estados contables, la modificación es necesaria para lograr un cierre contable con la central de riesgos.

A efectos de facilitar la transición, se propone un régimen gradual de adecuación para ajustarse a las nuevas disposiciones.

El plazo para la recepción de comentarios será improrrogable y vencerá el 16 de agosto de 2013.

Se recibirán los mismos a través del correo electrónico ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy, indicando en el tema o asunto del correo remitido el/los proyecto/s al que refieren los comentarios.